

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. DD23D01S-2024-001

“APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN INICIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO FISCAL 2024 PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 23D01 SALUD (ALLURIQUÍN, LUZ DE AMÉRICA, ESFUERZO, TOACHI, PÉRIFERIA 1, RIO VERDE, SANTO DOMINGO, ZARACAY, RÍO TOACHÍ, CHIGUILPE, SAN JACINTO DEL BÚA, VALLE HERMOSO, PUERTO LIMÓN, PERIFERIA 2, ABRAHAM CALAZACÓN, BOMBOLÍ, LA CONCORDIA)”.

1

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “*la salud es un derecho que garantiza el estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustenten el buen vivir.*”

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de *juridicidad* y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-*P*-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC-*P*; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

2

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: “**Art. 5.- Principios comunes.-** Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: **1. Sujeción a la planificación.-** La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;

Que, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: “*La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.*”;

Que, según la doctrina nacional se establece la importancia de la planificación en materia de Contratación Pública: “*La planificación en materia de contratación pública es fundamental. Con planificación existe previsibilidad, orden, abastecimiento oportuno, y se evitan compras de urgencia. Las normas de derecho público expedidas a partir de la vigencia de la actual Constitución de la República del Ecuador (CRE) son muy prolíferas en propiciar una gestión pública con planificación. Esto configura un marco conceptual que orienta a que todo programa, proyecto u acción ordinaria del gobierno —y por ende la contratación pública— deba planificarse, orientarse a objetivos y programarse en el tiempo. [...]*” (González Tamayo, Jorge Luís; *La contratación pública como sistema*; Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador y Corporación de Estudios y Publicaciones; Quito – 2021; P. 40);

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2024 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22 establece que - *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad*

Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;

Que, en tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado hasta el 15 de enero de cada año: **“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. [...]”** (Énfasis agregado);

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 039-CG Suplemento del Registro Oficial No. 87 de fecha 14 de diciembre 2009), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: **“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”** (Énfasis agregado);

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes: **“Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”**;

Que, para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; es así que en el Art. 5 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP, en su Art. 5 se indica lo siguiente: **“Módulos Facilitadores.- Aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. [...]”** (Énfasis agregado);

Que, esta norma resolutive es desarrollada por el Art. 6 *Ibíd*em, estableciendo la obligatoriedad de su utilización: “**Art. 6.- De los Módulos Facilitadores.-** Los Módulos Facilitadores de la Contratación Pública se utilizarán de la siguiente manera: **1. Módulo Facilitador PAC.-** Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar. Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE. [...] Las entidades contratantes [...] usarán de manera obligatoria los Módulos Facilitadores PAC [...].” (Énfasis agregado);

4

Que, previo a iniciar los procedimientos precontractuales del año **2024**, la entidad contratante debe proceder a aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones -PAC- inicial, tanto en la página web de la institución así como en el portal informático de compras públicas; por lo que, todas las contrataciones previstas en el mismo quedan aprobadas por parte de la máxima autoridad o su delegado, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida, las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;

Que, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP: “**Art. 36.- Planificación de la compra.-** En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado

Que, el artículo 45 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “**Certificación PAC.-** La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS”.

Que, con Acuerdo N°. 557-2012, publicado en la Edición Especial N°. 290 del Registro Oficial de 28 de mayo de 2012, la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, SENPLADES, establece la conformación de Distritos y Circuitos Administrativos de Planificación a nivel nacional;

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 00019 - 2020, del 05 de junio de 2020 publicado en el suplemento del Registro Oficial N° 641 del 5 de junio de 2020, el Dr. Juan Carlos Zevallos López Ministro de Salud Pública, resuelve reorganizar la presencia territorial del Ministerio de Salud Pública conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Interinstitucional N° SENPLADES-MEF-MDT-001-2019, publicado en el Suplemento del Registro

Oficial N° 4 de 25 de julio de 2019, siendo que en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas queda una sola Dirección Distrital misma que corresponde a la **DIRECCIÓN DISTRITAL 23D01 SALUD (ALLURIQUÍN, LUZ DE AMÉRICA, ESFUERZO, TOACHI, PÉRIFERIA 1, RIO VERDE, SANTO DOMINGO, ZARACAY, RÍO TOACHÍ, CHIGUILPE, SAN JACINTO DEL BÚA, VALLE HERMOSO, PUERTO LIMÓN, PERIFERIA 2, ABRAHAM CALAZACÓN, BOMBOLÍ, LA CONCORDIA).**

5

Que, mediante acción de personal Nro. CZ4-UATH-2024-036, de fecha 12 de enero de 2024, el Sr. Dr. Eduardo Giancarlo Ponce Moreno, Coordinador Zonal 4 – Salud, resuelve Nombrar al Sr. Mgs. Jairo Alexis Carvajal Silva, como Director Distrital de Salud Encargado de la Dirección Distrital 23D01 Salud (Alluriquín, Luz de América, Esfuerzo, Toachi, Periferia 1, Rio Verde, Santo Domingo, Zaracay, Río Toachi, Chiguilpe, San Jacinto del Búa, Valle Hermoso, Puerto Limón, Periferia 2, Abraham Calazacón, Bomboli, la Concordia).

Que, Mediante Memorando N° MSP-CZ4S-DDS-N° 23D01-2024-0239-M, de fecha 10 de enero de 2024 suscrito por el Mgs. Francisco Javier Ayala Rodríguez, Ex Director del Distrito 23D01 – Salud (E), en el que manifiesta: “(...) en cumplimiento a la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo. 22.- Del Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. Igualmente, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”.

Por lo expuesto, solicito con carácter urgente realizar el levantamiento en la matriz pac para la inclusión en el Plan Anual de Contratación 2024 Inicial, como fecha máxima para remitir la información el 11 de enero de 2024, 14H00, fecha que debe cumplirse para dar cumplimiento a la normativa establecida así como para

realizar procesos de contratación de manera urgente para la continuidad de los Servicios de Salud que ofertamos como Dirección Distrital.

Se adjunta.

- Cédula presupuestaria
- Matriz del pac (para levantamiento)
- Lineamientos para el levantamiento
- Matriz de CPCs (...)

Que, Mediante Memorando N° MSP-DDS N° 23D01 UD-ADM-2024-0121-M de fecha 10 de enero de 2024 suscrito por la Ing. Mayra Alejandra Cedeño Loor, Analista Distrital de Servicios Institucionales, Mantenimiento y Transporte, en el que manifiesta: "(...) Con este antecedente se adjunta la matriz con la información necesaria de lo que corresponde al proceso de servicios institucionales y mantenimiento acorde a la asignación del presente año. (...)

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																		
PERIODO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DECOMISIONADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEORRACIONAL	REGLON	REGLON AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 3	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIESTRE 1 (Iniciar con mes 1 de la contratación)	CUATRIESTRE 2 (Iniciar con mes 5 de la contratación)	CUATRIESTRE 3 (Iniciar con mes 9 de la contratación)	CUATRIESTRE 4 (Iniciar con mes 13 de la contratación)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado/no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO USUARIO (en los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTADOR	NUMERO CODIGO DE PROYECTO O BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2024	320	1447	0000	30	00	000	003	000	2301	530805	000000	001	0000	0000	36940002	Bien	"RECOLECTOR DE BASURA"	50	UNIDAD	1,30	\$	-	-	-	normalizado	si	CATALOGO ELECTRONICO	no	-	-	común	gasto corriente
2024	320	1447	0000	30	00	000	003	000	2301	530805	000000	001	0000	0000	36933002	Bien	"REPUESTO DE TRAFEO (MOP) DE 46 CM"	55	UNIDAD	5,67	\$	-	-	-	normalizado	si	CATALOGO ELECTRONICO	no	-	-	común	gasto corriente
2024	320	1447	0000	30	00	000	003	000	2301	530805	000000	001	0000	0000	34620021	Bien	"ANTISAPPO GALON"	100	GALON	2,21	\$	-	-	-	normalizado	si	CATALOGO ELECTRONICO	no	-	-	común	gasto corriente
2024	320	1447	0000	30	000	000	003	000	2301	530805	000000	001	0000	0000	38400022	Bien	"FUNDA DE BASURA USO INDUSTRIAL NEGRA 30" X 47"	250	UNIDAD	3,12	\$	-	-	-	normalizado	si	CATALOGO ELECTRONICO	no	-	-	común	gasto corriente
2024	320	1447	0000	30	000	000	003	000	2301	530805	000000	001	0000	0000	38400022	Bien	"FUNDA DE BASURA USO INDUSTRIAL NEGRA 30" X 36"	501	UNIDAD	1,01	\$	-	-	-	normalizado	si	CATALOGO ELECTRONICO	no	-	-	común	gasto corriente
2024	320	1447	0000	30	000	000	003	000	2301	530805	000000	001	0000	0000	38400022	Bien	"FUNDA DE BASURA USO INDUSTRIAL NEGRA 30" X 36"	500	UNIDAD	1,65	\$	-	-	-	normalizado	si	CATALOGO ELECTRONICO	no	-	-	común	gasto corriente
2024	320	1447	0000	30	000	000	003	000	2301	530805	000000	001	0000	0000	27982014	Bien	"GUANTES DE CAUCHO N° 7 Y N° 10 DOLOR"	50	PAR	1,35	\$	-	-	-	normalizado	si	CATALOGO ELECTRONICO	no	-	-	común	gasto corriente
2024	320	1447	0000	30	000	000	003	000	2301	530805	000000	001	0000	0000	27982015	Bien	"GUANTES DE CAUCHO N° 7 Y N° 10 DOLOR"	50	PAR	1,35	\$	-	-	-	normalizado	si	CATALOGO ELECTRONICO	no	-	-	común	gasto corriente
2024	320	1447	0000	30	000	000	003	000	2301	530805	000000	001	0000	0000	26610217	Bien	"PAÑO DE LIMPIEZA PARA SUPERFICIES Y LIMPIEZA"	100	UNIDAD	2,19	\$	-	-	-	normalizado	si	CATALOGO ELECTRONICO	no	-	-	común	gasto corriente
2024	320	1447	0000	30	000	000	003	000	2301	530805	000000	001	0000	0000	38992091	Bien	"CEPILLO PARA SANITARIO CON BASE PLASTICA"	50	UNIDAD	1,03	\$	-	-	-	normalizado	si	CATALOGO ELECTRONICO	no	-	-	común	gasto corriente
2024	320	1447	0000	30	000	000	003	000	2301	530805	000000	001	0000	0000	32193019	Bien	"PAPEL TOALLA DE MANOS BLANCO EN Z 50 UNIDADES"	400	UNIDAD	1,53	\$	-	-	-	normalizado	si	CATALOGO ELECTRONICO	no	-	-	común	gasto corriente
2024	320	1447	0000	30	000	000	003	000	2301	530805	000000	001	0000	0000	38993002	Bien	"SET DE MOPA 48CM"	50	UNIDAD	4,73	\$	-	-	-	normalizado	si	CATALOGO ELECTRONICO	no	-	-	común	gasto corriente
2024	320	1447	0000	30	000	000	003	000	2301	530805	000000	001	0000	0000	35230017	Bien	"JABON DE TOCADOR DE 100ML CON VALVULA Y BICOLOR"	300	UNIDAD	2,57	\$	-	-	-	normalizado	si	CATALOGO ELECTRONICO	no	-	-	común	gasto corriente
2024	320	1447	0000	30	000	000	003	000	2301	530805	000000	001	0000	0000	35330019	Bien	"AMBIENTAL YARAS FRAGRANCAS LIQUIDO GALON"	200	GALON	3,43	\$	-	-	-	normalizado	si	CATALOGO ELECTRONICO	no	-	-	común	gasto corriente
2024	320	1447	0000	30	000	000	003	000	2301	530805	000000	001	0000	0000	35320012	Bien	"LIQUIDO PARA LIMPIAR VIDRIOS GALON"	30	GALON	2,60	\$	-	-	-	normalizado	si	CATALOGO ELECTRONICO	no	-	-	común	gasto corriente
2024	320	1447	0000	30	000	000	003	000	2301	530805	000000	001	0000	0000	35230012	Bien	"LIQUIDO (ACEITE) LIMPIA MUEBLES FRASCO 200CC"	50	UNIDAD	1,96	\$	-	-	-	normalizado	si	CATALOGO ELECTRONICO	no	-	-	común	gasto corriente
2024	320	1447	0000	30	000	000	003	000	2301	530805	000000	001	0000	0000	32193011	Bien	"PAPEL HIGIENICO JAMBO HOJA SIMPLE BLANCO 400 METROS"	500	UNIDAD	2,52	\$	-	-	-	normalizado	si	CATALOGO ELECTRONICO	no	-	-	común	gasto corriente
2024	320	1447	0000	30	000	000	003	000	2301	530805	000000	001	0000	0000	34240148	Bien	"HIPOCLORITO DE SODIO AL 10% POR CEVITO GALON"	200	UNIDAD	2,89	\$	-	-	-	normalizado	si	CATALOGO ELECTRONICO	no	-	-	común	gasto corriente
2024	320	1447	0000	30	000	000	003	000	2301	530805	000000	001	0000	0000	35430029	Bien	"DETERGENTE EN POLVO FUNDA DE 5KG"	200	UNIDAD	6,50	\$	-	-	-	normalizado	si	CATALOGO ELECTRONICO	no	-	-	común	gasto corriente

(...)

Que, Mediante Memorando N° MSP-DDS N° 23D01 DD-TICS-2024-0013-M de fecha 10 de enero de 2024 suscrito por el Ing. Edwin Leonardo Torres Nuñez, Analista Distrital de Soporte Técnico y Redes 3, en el que manifiesta: "(...) Por medio del presente se anexa la matriz del pac solicitado, para que se incluye en el Plan anual de Contratación 2024 Inicial. (...)

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																			
PERIODO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DECOMISIONADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEORRACIONAL	REGLON	REGLON AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 3	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIESTRE 1 (Iniciar con mes 1 de la contratación)	CUATRIESTRE 2 (Iniciar con mes 5 de la contratación)	CUATRIESTRE 3 (Iniciar con mes 9 de la contratación)	CUATRIESTRE 4 (Iniciar con mes 13 de la contratación)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado/no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO USUARIO (en los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION DEL PRESTADOR	NUMERO CODIGO DE PROYECTO O BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	
2024	320	1447	0000	30	00	000	003	000	2301	530204	000000	001	0000	0000	85940001	Servicio	"Servicio de outsourcing de impresión, fotocopiado y reprografía para la Dirección Distrital 23D01-Salud"	30000	unidad	0,025	\$	-	-	-	-	Normalizado	no	Subasta	no	no	no	común	Gasto corriente

(...)

Que, Mediante Memorando N° MSP-DDS N° 23D01 UD-ADM-2024-0124-M de fecha 10 de enero de 2024 suscrito por la Ing. Luz Eugenia Bautista Oña, Analista Distrital de Servicios Institucionales, Mantenimiento y Transportes (Responsable de Transporte), en el que manifiesta: “(...) *Por lo expuesto se adjunta la información solicitada referente a la gestión interna de transporte.* (...)”

7

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																		
PERIODO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DE EJECUCIÓN	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEORAFICO	REGIONAL	REGIONAL AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC - NIVEL 3	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicios, consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metros, litros, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIESTRIMESTRE 1 (enero a marzo)	CUATRIESTRIMESTRE 2 (abril a junio)	CUATRIESTRIMESTRE 3 (julio a septiembre)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO O ELECTROBANCARIO (Código)	PROCEDIMIENTO (Sistema de contratación)	FONDOS (Banco)	NUMERO CODIGO DE OPERACIONES (PROYECTO)	NUMERO CODIGO DE OPERACIONES (PROYECTO)	TIPO DE REGIMEN (Común, Especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	
2024	320	1447	0000	30	00	000	003	000	2301	530255	000000	001	0000	0000	33300003	SERVICIO	Contratación del Servicio de Abastecimiento de Combustible para los Vehículos Litroes, Anfibios, Motochiclos, Equipo de Control Visual y generación de los parámetros de la División Distrital 23D01 Salud - Guanoles Extra o Eco Pul	432,028	UNIDAD	2,1429	\$				NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	320	1447	0000	30	00	000	003	000	2301	530255	000000	001	0000	0000	33340001	SERVICIO	Contratación del Servicio de Abastecimiento de Combustible para los Vehículos Litroes, Anfibios, Motochiclos, Equipo de Control Visual y generación de los parámetros de la División Distrital 23D01 Salud - Ciudad Princesa.	7200	UNIDAD	15625	\$				NO NORMALIZADO	NO	MEJOR CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	320	1447	0000	30	00	000	003	000	2301	530405	000000	001	0000	0000	87440011	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DISTRITAL 23D01-SALUD EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - VEHICULOS (SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION)	1	UNIDAD	39910,91	\$				NO NORMALIZADO	NO	COTIZACION	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	320	1447	0000	30	00	000	003	000	2301	530803	000000	001	0000	0000	87440011	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DISTRITAL 23D01-SALUD EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - PERIFERICO Y ACCESORIOS	1	UNIDAD	61966,91	\$				NO NORMALIZADO	NO	COTIZACION	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	320	1447	0000	30	00	000	003	000	2301	530803	000000	001	0000	0000	87440011	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION DISTRITAL 23D01-SALUD EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - LUBRICANTES	1	UNIDAD	1468,01	\$				NO NORMALIZADO	NO	COTIZACION	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE

(...)"

Que, Mediante Memorando N° MSP-DDS N° 23D01-SI-GA-2024-0014-M de fecha 10 de enero de 2024 suscrito por la Mgs. Joffre Mauricio Galván López, Guardalmacén Distrital "Activos Fijos", en el que manifiesta: “En atención al Memorando MSP-CZ4S-DDS-N° 23D01-2024-0239-M, suscrito por el MED. FRANCISCO AYALA, DIRECTOR DISTRITAL (E); en donde solicita levantamiento de necesidad para PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024, se adjunta matriz para inclusión en el PLAN ANUAL DE CONTRATACION 2024, la CONTRATACION DE POLIZA DE ASEGURAMIENTO DE BIENES, de la DIRECCION DISTRITAL 23D01-SALUD (...)"

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																		
PERIODO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DE EJECUCIÓN	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEORAFICO	REGIONAL	REGIONAL AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC - NIVEL 3	TIPO COMPRA (Bienes, obras, servicios, consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metros, litros, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIESTRIMESTRE 1 (enero a marzo)	CUATRIESTRIMESTRE 2 (abril a junio)	CUATRIESTRIMESTRE 3 (julio a septiembre)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO O ELECTROBANCARIO (Código)	PROCEDIMIENTO (Sistema de contratación)	FONDOS (Banco)	NUMERO CODIGO DE OPERACIONES (PROYECTO)	NUMERO CODIGO DE OPERACIONES (PROYECTO)	TIPO DE REGIMEN (Común, Especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	
2024	320	1447	0000	30	00	000	003	000	2301	570201	000000	001	0000	0000	71334001	SERVICIO	ASEGURAMIENTO DE BIENES, POLIZAS DE BIENES FICHA, EQUIPO ELECTRONICO, ROTURA DE VEHICULOS para salvaguardar los bienes pertenecientes a la DIRECCION DISTRITAL 23D01 SALUD	1	UNIDAD	36103,815	\$				normalizado	no	licitacion	no			COMUN	gasto

(...)"

Que, Mediante Memorando N° MSP-CZ4S-DDS-N° 23D01-2024-0252-M de fecha 10 de enero de 2024 suscrito por el Mgs. Francisco Javier Ayala Rodríguez, Ex Director del Distrito 23D01 – Salud (E), en el que manifiesta: “En referencia al Memorando N° MSP-DDS N° 23D01 UD-ADM-2024-0121-M suscrito por la Ing Mayra Cedeño Analista Distrital de Servicios Institucionales, Mantenimiento y Transporte en donde manifiesta: (...) Ante lo expuesto se Autoriza continuar con los actos administrativos, en apego a la normativa legal vigente.”

Que, Mediante Memorando N° MSP-CZ4S-DDS-N° 23D01-2024-0253-M de fecha 10 de enero de 2024 suscrito por el Mgs. Francisco Javier Ayala Rodríguez, Ex Director del Distrito 23D01 – Salud (E), en el que manifiesta: “En atención al Memorando N° MSP-DDS N° 23D01 DD-TICS-2024-0013-M suscrito por el Ing Edwin Torres Analista Distrital de Soporte Técnico y Redes 3 en donde manifiesta: (...) Ante lo expuesto se Autoriza continuar con los actos administrativos, en apego a la normativa legal vigente.”

Que, Mediante Memorando N° MSP-CZ4S-DDS-N° 23D01-2024-0254-M de fecha 10 de enero de 2024 suscrito por el Mgs. Francisco Javier Ayala Rodríguez, Ex Director del Distrito 23D01 – Salud (E), en el que manifiesta: *“En atención al Memorando N° MSP-DDS N° 23D01 UD-ADM-2024-0124-M suscrito por la Ing. Eugenia Bautista Analista Distrital de Servicios Institucionales, Mantenimiento y Transporte (Responsable de Transporte) en donde manifiesta: (...) Ante lo expuesto se Autoriza continuar con los actos administrativos, en apego a la normativa legal vigente.”*

8

Que, Mediante Memorando N° MSP-CZ4S-DDS-N° 23D01-2024-0255-M de fecha 10 de enero de 2024 suscrito por el Mgs. Francisco Javier Ayala Rodríguez, Ex Director del Distrito 23D01 – Salud (E), en el que manifiesta: *“En referencia la memorando Nro. MSP-DDS N° 23D01-SI-GA-2024-0014-M suscrito por el Ing. Joffre Galván, Guardalmacén Distrital "Activos Fijos": (...) Ante lo expuesto se Autoriza continuar con los actos administrativos, en apego a la normativa legal vigente.”*

Que, Mediante Memorando Nro. MSP-CZ4-DDSN°23D01-UDAF-2024-0050-M, de fecha 11 de enero de 2024, la Sra. Ing. María Gabriela Ramírez Brito, Analista Distrital Administrativo Financiero, solicita a la Máxima Autoridad Distrital, lo siguiente: *“(…) remito a su autoridad el Informe N° 002-2024 para la Publicación del Plan Anual de Contrataciones 2024 Dirección Distrital 23D01 Salud (Alluriquín, Luz de América, Esfuerzo, Toachi, Periferia 1, Río Verde, Santo Domingo, Zaracay, Río Toachi, Chiguilpe, San Jacinto del Búa, Valle Hermoso, Puerto Limón, Periferia 2, Abraham Calazacón, Bombolí, la Concordia) - Inicial, para su análisis y aprobación mediante Resolución Administrativa, como se manifiesta en el marco normativa y así poder realizar el procedimiento de publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública”.*

Que, Mediante Memorando Nro. MSP-CZ4S-DDS-N° 23D01-2024-0309-M, de fecha 11 de enero de 2024, el Sr. Mgs. Francisco Javier Ayala Rodríguez, Ex Director del Distrito 23D01 – Salud (Encargado), en lo principal dispone a la Gestión Distrital de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *“(…) este Despacho Distrital Dispone efectuar las acciones respectivas dentro del ámbito de sus competencias”.*

En ejercicio de las atribuciones, legales y reglamentarias.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2024, de la DIRECCIÓN DISTRITAL 23D01 SALUD (ALLURIQUÍN, LUZ DE AMÉRICA, ESFUERZO, TOACHI, PÉRIFERIA 1, RIO VERDE, SANTO DOMINGO, ZARACAY, RÍO TOACHÍ, CHIGUILPE, SAN JACINTO DEL BÚA, VALLE HERMOSO, PUERTO LIMÓN, PERIFERIA 2, ABRAHAM CALAZACÓN, BOMBOLÍ, LA CONCORDIA), previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento General; a continuación se establece la reforma:

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DE SC ON CE N T R A D A	P R O G R A M A	SUB P R O G R A M A	PRO Y E C T O	ACTI V I D A D	O B R A S	GEO G R Á F I C O	REN G L Ó N	R E N G L Ó N A U X I L I A R	F U E N T E	ORG AN I S M O	COR R E L A T I V O	CÓ D I G O C A T E G O R Í A C P C A N I V E L 9	T I P O C O M P R A (B i e n , o b r a s , s e r v i c i o o c o n t r a t a c i ó n)	DETALLE DEL P R O D U C T O (D e s c r i p c i ó n d e l a c o n t r a t a c i ó n)	CANT I D A D A N U A L	UN I D A D (m e t r o , l i t r o e t c)	C O S T O U N I T A R I O (D ó l a r e s)	C U A T R I M E S T R E 1 (m a r c a r c o n u n a S e n e l c u a t r i m e s t r e q u e v a a c o n t r a t a r)	C U A T R I M E S T R E 2 (m a r c a r c o n u n a S e n e l c u a t r i m e s t r e q u e v a a c o n t r a t a r)	C U A T R I M E S T R E 3 (m a r c a r c o n u n a S e n e l c u a t r i m e s t r e q u e v a a c o n t r a t a r)	T I P O D E P R O D U C T O (n o r m a l i z a d o / n o n o r m a l i z a d o)	C A T Á L O G O E L E C T R Ó N I C O (s i / n o)	P R O C E D I M I E N T O S U G E R I D O (s o n l o s p r o c e d i m i e n t o s d e c o n t r a t a c i ó n)	F O N D O S B I D (s i / n o)	NÚ M E R O C Ó D I G O D E O P E R A C I Ó N D E L P R É S T A M O B I D	NÚ M E R O C Ó D I G O D E P R O Y E C T O B I D	T I P O D E R É G I M E N (c o m ú n , e s p e c i a l)	T I P O D E P R E S U P U E S T O (p r o y e c t o d e i n v e r s i ó n , g a s t o c o r r i e n t e)
2024	320	1447	0000	90	00	000	003	000	2301	570201	000001	0000	0000		713340011	Servicio	Aseguramiento de bienes, pólizas de incendio, robo, equipo electrónico, rotura de maquinaria y vehículos" para salvaguardar los bienes pertenecientes a la Dirección Distrital 23D01 Salud	1	Unidad	36189,8	S			Normalizado	no	Licitación de Seguros	no			Común	Gasto Corriente
2024	320	1447	0000	90	00	000	003	000	2301	530255	000001	0000	0000		333100013	Servicio	Contratación del Servicio de Abastecimiento de Combustible para los Vehículos Livianos, Ambulancias, Motocicletas, Equipos de Control Vectorial y generadores de luz pertenecientes a la Dirección Distrital 23D01 Salud - Gasolina Extra o Eco País	4520,28	Unidad	2,1429	S		No Normalizado	no	Menor Cuantía	no			Común	Gasto Corriente	
2024	320	1447	0000	90	00	000	003	000	2301	530255	000001	0000	0000		333400011	Servicio	Contratación del Servicio de Abastecimiento de Combustible para los Vehículos Livianos, Ambulancias, Motocicletas, Equipos de Control Vectorial y generadores de luz pertenecientes a la Dirección Distrital 23D01 Salud - Diésel Premium	7200	Unidad	1,5625	S		No Normalizado	no	Menor Cuantía	no			Común	Gasto Corriente	
2024	320	1447	0000	90	00	000	003	000	2301	530405	000001	0000	0000		871410011	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Dirección Distrital 23D01 Salud en la ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas" - vehículos (Servicio de mantenimiento y reparación)	1	Unidad	30610,91	S		No Normalizado	no	Cotización	no			Común	Gasto Corriente	

2024	320	1447	0000	90	00	000	003	000	2301	530805	000001	0000	0000	369400012	Bien	Recogedor de basura	50	Unidad	1,30	S	-	-	No Normalizado	si	Catálogo Electrónico	no			Común	Gasto Corriente
2024	320	1447	0000	90	00	000	003	000	2301	530805	000001	0000	0000	389930012	Bien	Repuesto de trapeo (mopa) de 46 cm	55	Unidad	5,67	S	-	-	No Normalizado	si	Catálogo Electrónico	no			Común	Gasto Corriente
2024	320	1447	0000	90	00	000	003	000	2301	530805	000001	0000	0000	346200921	Bien	Antisarro galón	100	Unidad	2,21	S	-	-	No Normalizado	si	Catálogo Electrónico	no			Común	Gasto Corriente
2024	320	1447	0000	90	00	000	003	000	2301	530805	000001	0000	0000	364100022	Bien	Funda de basura uso industrial negra 35" x 47"	250	Unidad	3,12	S	-	-	No Normalizado	si	Catálogo Electrónico	no			Común	Gasto Corriente
2024	320	1447	0000	90	00	000	003	000	2301	530805	000001	0000	0000	364100022	Bien	Funda de basura uso industrial negra 23" x 28"	501	Unidad	1,01	S	-	-	No Normalizado	si	Catálogo Electrónico	no			Común	Gasto Corriente
2024	320	1447	0000	90	00	000	003	000	2301	530805	000001	0000	0000	364100022	Bien	Funda de basura uso industrial negra 30" x 36"	500	Unidad	1,65	S	-	-	No Normalizado	si	Catálogo Electrónico	no			Común	Gasto Corriente
2024	320	1447	0000	90	00	000	003	000	2301	530805	000001	0000	0000	279920114	Bien	Guantes de caucho no 7 y medio bicolor	50	Par	1,35	S	-	-	No Normalizado	si	Catálogo Electrónico	no			Común	Gasto Corriente
2024	320	1447	0000	90	00	000	003	000	2301	530805	000001	0000	0000	279920115	Bien	Guantes de caucho no 8 bicolor	50	Par	1,35	S	-	-	No Normalizado	si	Catálogo Electrónico	no			Común	Gasto Corriente
2024	320	1447	0000	90	00	000	003	000	2301	530805	000001	0000	0000	266101217	Bien	Paño de limpieza para superficies 10 unidades	100	Unidad	2,19	S	-	-	No Normalizado	si	Catálogo Electrónico	no			Común	Gasto Corriente
2024	320	1447	0000	90	00	000	003	000	2301	530805	000001	0000	0000	389930911	Bien	Cepillo para sanitario con base plástica	50	Unidad	1,03	S	-	-	No Normalizado	si	Catálogo Electrónico	no			Común	Gasto Corriente
2024	320	1447	0000	90	00	000	003	000	2301	530805	000001	0000	0000	321931018	Bien	Papel toalla de manos blanco en z 150 unidades	400	Unidad	1,53	S	-	-	No Normalizado	si	Catálogo Electrónico	no			Común	Gasto Corriente
2024	320	1447	0000	90	00	000	003	000	2301	530805	000001	0000	0000	389930012	Bien	Set de mopa 46cm	50	Unidad	14,73	S	-	-	No Normalizado	si	Catálogo Electrónico	no			Común	Gasto Corriente
2024	320	1447	0000	90	00	000	003	000	2301	530805	000001	0000	0000	353210017	Bien	Jabón de tocador de 1000ml con valcula	300	Unidad	2,57	S	-	-	No Normalizado	si	Catálogo Electrónico	no			Común	Gasto Corriente
2024	320	1447	0000	90	00	000	003	000	2301	530805	000001	0000	0000	353310019	Bien	Ambiental varias fragancias liquido galón	200	Galón	3,43	S	-	-	No Normalizado	si	Catálogo Electrónico	no			Común	Gasto Corriente
2024	320	1447	0000	90	00	000	003	000	2301	530805	000001	0000	0000	353220012	Bien	Líquido para limpiar vidrios galón	30	Galón	2,60	S	-	-	No Normalizado	si	Catálogo Electrónico	no			Común	Gasto Corriente
2024	320	1447	0000	90	00	000	003	000	2301	530805	000001	0000	0000	353210112	Bien	Líquido (aceite) limpia muebles frasco 250 cc	50	Unidad	1,96	S	-	-	No Normalizado	si	Catálogo Electrónico	no			Común	Gasto Corriente
2024	320	1447	0000	90	00	000	003	000	2301	530805	000001	0000	0000	321930011	Bien	Papel higiénico jumbo hoja simple blanco 400 metros	500	Unidad	2,52	S	-	-	No Normalizado	si	Catálogo Electrónico	no			Común	Gasto Corriente

2024	320	1447	0000	90	00	000	003	000	2301	530805	000001	0000	0000	342401418	Bien	Hipoclorito de sodio al 10 por ciento, galón	200	Unidad	2,89	S	-	-	No Normalizado	si	Catálogo Electrónico	no			Común	Gasto Corriente
2024	320	1447	0000	90	00	000	003	000	2301	530805	000001	0000	0000	354300219	Bien	Detergente en polvo funda de 5 kg	200	Unidad	6,50	S	-	-	No Normalizado	si	Catálogo Electrónico	no			Común	Gasto Corriente
2024	320	1447	0000	90	00	000	003	000	2301	530204	000001	0000	0000	859400011	Servicio	Servicio de outsourcing de impresión, fotocopiado y escaneado para la Dirección Distrital 23D01-Salud	310093	Unidad	0,025	x			Normalizado	no	Subasta Inversa electrónica	no			Común	Gastos corriente
2024	320	1447	0000	90	00	000	003	000	2301	530813	000001	0000	0000	871410011	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Dirección Distrital 23D01 Salud en la ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas" - vehículos (Servicio de mantenimiento y reparación)	1	Unidad	67866,91	S			No Normalizado	no	Cotización	no			Común	Gasto Corriente
2024	320	1447	0000	90	00	000	003	000	2301	530803	000001	0000	0000	871410011	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Dirección Distrital 23D01 Salud en la ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas" - vehículos (Servicio de mantenimiento y reparación)	1	Unidad	1488,01	S			No Normalizado	no	Cotización	no			Común	Gasto Corriente

Artículo 2.- APROBAR el Informe Nro. 002-2024, de fecha 11 de enero de 2024, emitido por la Sra. Mgs. Jennifer Paola Samaniego Marines, Analista Distrital de Adquisiciones, para la Publicación del Plan Anual de contrataciones inicial del año 2024 de la **DIRECCIÓN DISTRITAL 23D01 SALUD (ALLURIQUÍN, LUZ DE AMÉRICA, ESFUERZO, TOACHI, PÉRIFERIA 1, RIO VERDE, SANTO DOMINGO, ZARACAY, RÍO TOACHÍ, CHIGUILPE, SAN JACINTO DEL BÚA, VALLE HERMOSO, PUERTO LIMÓN, PERIFERIA 2, ABRAHAM CALAZACÓN, BOMBOLÍ, LA CONCORDIA).**

12

Artículo 3.- DISPONER a la Analista Distrital Responsable de Adquisiciones y a la Analista Distrital Responsable de Comunicación, Imagen y Prensa, que procedan a la publicación del Plan Anual de Contratación del año 2024 tanto en la página web de la entidad contratante como en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec, el contenido del PAC y la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4.- DISPONER a todas las Gestiones Distrital requirentes que para respetar la ejecución del PAC 2024 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP, así como la NCI 406-03.

Artículo 5.- DECLARAR la presente Resolución Administrativa de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y HABILÍTESE

Dado y firmado en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, Dirección Distrital Nro. 23D01-Salud, el quince (15) de enero de 2024.

Mgs. Jairo Alexis Carvajal Silva

DIRECTOR DISTRITAL DE SALUD ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 23D01 SALUD (ALLURIQUÍN, LUZ DE AMÉRICA, ESFUERZO, TOACHI, PÉRIFERIA 1, RIO VERDE, SANTO DOMINGO, ZARACAY, RÍO TOACHÍ, CHIGUILPE, SAN JACINTO DEL BÚA, VALLE HERMOSO, PUERTO LIMÓN, PERIFERIA 2, ABRAHAM CALAZACÓN, BOMBOLÍ, LA CONCORDIA).

Acción:	Nombres y Apellidos	Cargo	Sumilla
Revisado y Aprobado por:	Mgs. Jairo Alexis Carvajal Silva	Director Distrital Nro. 23D01-Salud, Encargado.	
Elaborado por:	Sr. Leonardo Vladimir Rodríguez Pinargote	Asistente Distrital de Asesoría Jurídica	

